



**DISCURSO DE APERTURA DEBATE CONSTITUCIONAL
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE POR ATACAMA, ERICKA PORTILLA BARRIOS
COORDINADORA COMISIÓN DE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

Buenos días, Presidenta, compañeras y compañeros constituyentes, comunidad:

La nueva Constitución será fruto de la movilización del 18 de octubre, la voluntad popular no es un antecedente o un trasfondo, es el principal criterio para elaborar dicho texto, en el que el pueblo no puede ser marginado a un rol de espectador.

Si el texto constitucional debe expresar la voluntad popular, la tarea constituyente consiste en comprender la complejidad de nuestra realidad que ha sido puesta de manifiesto por la movilización. Por lo tanto, es inútil para la tarea constituyente asentir de forma irreflexiva ante tal o cual autoridad intelectual, o resucitar tradiciones de salones.

La tarea constituyente es un proceso inédito porque sus contenidos han sido, y siguen siendo, temas exclusivos del gran propietario, del catedrático o del obispo. La tarea constituyente consiste en superar la segregación y desnudar la complejidad, ahí está el criterio para expresar, en el poder político de la comunidad, la existencia de ella; para hacer, de la necesidad de la comunidad, el fin del Estado.

La refundación es complejidad. La restauración es simplificación, así por ejemplo, algunas y algunos podrían pensar la dignidad de los individuos al margen de la realidad de ellos, saltándose a la comunidad.

Pero es evidente que solo en una comunidad digna pueden existir individuos iguales en dignidad, porque la dignidad es una cualidad comunitaria y una cualidad individual. En consecuencia, necesitamos saber qué es dignidad; preguntarnos y respondernos si somos una comunidad digna cuando en Atacama, mi región, faltan diez mil viviendas, cuando Chañaral, Tierra Amarilla y Huasco son zonas de sacrificio, cuando Copiapó y Diego de Almagro no tienen agua, cuando las trabajadoras y trabajadores del cobre lloran la muerte de Nelson Quichillao.

Para quienes justifican la Constitución del 80 es imprescindible un modelo abstracto de persona, sin edad, género, etnia, clase, familia, barrio, ciudad o situación de discapacidad, entre otras cualidades. Pero lo cierto es que todas ellas pertenecen a la realidad individual y comunitaria.

Sin embargo, mediante ese modelo abstracto de persona, la Constitución del 80 consagra a la comunidad como comunidad del hombre blanco, heterosexual, padre, de mediana edad, de vida económicamente resuelta, cuya élite reina en el Estado chileno desde su origen.

A la mujer, por ejemplo, que en su gran mayoría es mestiza, educadora de niñas y niños, cuidadora de ancianas y ancianos, que subsiste en base al salario o “haciéndose” el salario, que conquista espacios día a día, la Constitución del 80 le impone sobre el rostro esa máscara de hombre blanco. Esa mujer, así como las diversidades o las personas en situación de discapacidad, entre tantas otras realidades individuales y familiares que conforman a la comunidad, no cuentan con reconocimiento constitucional porque éste ha sido reservado por la élite para sí misma.

El modelo abstracto de persona de la Constitución del 80 ha perpetuado una presunta superioridad de la élite y la segregación a la que nos encontramos predestinados las hijas e hijos de la clase trabajadora. La dignidad, reivindicada por la movilización popular, exige un concepto de persona que proteja a la comunidad de esa predestinación.

La certeza que posee la élite de su presunta superioridad se concreta, con mayor crudeza, ante los pueblos originarios. La carencia de reconocimiento constitucional legitima al racismo, al negar su existencia, y legitima la expropiación, colonial y republicana, de las tierras indígenas. El hecho de que la bandera mapuche sea un símbolo de la movilización del 18 de octubre y la presencia protagónica de los pueblos originarios en este proceso constituyente demuestran la repulsión del pueblo ante esa presunta superioridad.

Santiago, 22 de octubre de 2021